MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 2190

TEMUCO, 27 MAY 2014

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 08 de mayo de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES, R.U.T N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato: "Ruta Patrimonial Huellas de Neruda", derivado de la Propuesta Pública N° 161-2013, suscrito, mediante escritura pública de fecha 08 de mayo de 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Carmen del Pilar Pacheco Fuentes.

2. La modificación convenida consiste en ampliar el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos, quedando como fecha de termino el día 10 de junio del año 2014.

3. La modificación antes referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cgm
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dpto. De Ejecución de Obras
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión Administrativa
- Contratista
- Oficina de Partes

738506

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 3057/2014

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2014

MODIFICACIÓN CONTRATO: "RUTA PATRIMONIAL HUELLAS DE NERUDA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES

&Pacheco.mod/RBF**********

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Mayo del año **dos mil catorce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra doña **CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES**, en adelante "la contratista", chilena, casada, constructora civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA**: Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos treinta y seis de fecha veinte de noviembre del año dos mil trece se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guión dos mil trece: "Ruta Patrimonial Huella de Neruda". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente doña **Carmen del Pilar Orfelina Pacheco Fuentes**. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha seis de febrero del año dos mil catorce los comparecientes celebraron el Contrato respectivo, documento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y ocho de fecha doce de febrero del año dos mil catorce. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento los comparecientes, conforme dispone el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintitrés de abril del año dos mil catorce, vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La modificación convenida consiste en prorrogar el término de ejecución de las obras en treinta días corridos, quedando en consecuencia como fecha de conclusión de las mismas el día diez de junio del año dos mil catorce. **CUARTA:** Constituyendo esta escritura una modificación de contrato se deja constancia que en todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha seis de febrero del año dos mil catorce. **QUINTA:** Por este acto las partes confieren

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **SÉPTIMA:** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil cincuenta y siete.----------

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARMEN DEL PILAR ORFELINA PACHECO FUENTES

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 MAY 201

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO